

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 »
 Extranjero.. 10'00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
 Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de los tumbres donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 19)

Dirección General de Obras públicas

Ferrocarriles.—Concesión y construcción

EDICTO

Vista la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por don Rodrigo Uría, en solicitud de concesión de un tranvía eléctrico desde Oviedo á Pola de Siero, con ramal á Noreña y desde el Berrón á Gijón, con el recorrido siguiente:

Primera Sección: de Oviedo á Pola de Siero, tiene su origen en la calle de Fruela, sigue por la de Uría y carretera de Torrelavega á Oviedo hasta Pola de Siero, en esta Sección se proyectan dos líneas secundarias en Oviedo: una que parte de la calle de Argüelles recorre la de Noceda para empalmar con la línea general, y la otra arranca de la Plaza del Progreso, sigue por la calle de este nombre y la de Foncalada para unirse á la línea general.

Segunda Sección: Ramal á Noreña; tiene su origen en la alineación número 100 de la línea de Oviedo á Pola de Siero, para entrar en la carretera municipal que á aquél pueblo conduce; cruza á éste y termina en la carretera provincial de La Felguera á Gijón, frente al apeadero de Noreña del ferrocarril de Laviana á Gijón, enlazando con la alineación número 17 de la línea de El Berrón á Gijón, de este proyecto.

Tercera Sección: De El Berrón á Gijón; tiene su origen en el cruce de la carretera del Estado de la estación de Torrelavega á Oviedo con la provincial de La Felguera á Gijón, en la alineación número 109 de la línea de Oviedo á Pola de Siero, continuando por aquella carretera hasta su entrada en Gijón, siguiendo la calle de Alvarez Garay y Plaza del Carmen, donde termina; esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo la petición indicada para que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución

de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen con arreglo á lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente Ley de Ferrocarriles.

Lo digo á V. S. para su conocimiento á fin de que se sirva disponer la publicación de esta orden en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, y remitir un ejemplar del número en que se inserte á este Centro Directivo, al que dará cuenta en su día de si se han presentado ó no nuevas peticiones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 3.979

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

Don Emilio Gonzalez y Gonzalez Posada, vecino de Gijón, solicita la concesión de una marisma situada en la margen izquierda de la ría de Villaviciosa.

La superficie que se desea aprovechar, para destinarla al cultivo, es de diez hectáreas, 31 áreas y 56 centiáreas, y está limitada al Norte por el muro de la Barra, al Sur por la dársena del Puntal, al Este por el dique de la margen izquierda de la ría y al Oeste por la ladera de la costa.

Se aprovecharán para el relleno de la marisma los productos procedentes del dragado del trozo tercero de la ría.

Lo que se anuncia al público por el plazo de treinta días, durante los cuales estará de manifiesto el expediente y proyecto en la Sección de Fomento (Jefatura de Obras públicas), para que reclamen los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

Oviedo, 20 de Octubre de 1913.

El Gobernador,

Enrique Naval Garcés.

R. al núm. 3.980

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncio

Habiéndose formado por esta Administración el padrón correspondiente al año de 1914 de todos los edificios y solares no exentos de contribuciones, existentes en este término municipal, se halla expuesto al público por término de ocho días á contar desde la publicación de este anuncio, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Oviedo, 16 de Octubre de 1913.—El Administrador, P. S., José Vazquez. R. al núm. 3.937

Escuela Normal Superior de Maestros DE OVIEDO

Exámenes extraordinarios.—Curso de 1913 á 1914.—Convocatoria extraordinaria de Octubre

En cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de 7 de los corrientes, los alumnos tanto oficiales como no oficiales del grado elemental ó superior á quienes falten una ó dos asignaturas para terminar su carrera, podrán hacer la inscripción de matrícula con derechos ordinarios de la asignatura ó asignaturas, durante el corriente mes de Octubre y el próximo de Noviembre, con opción á exámenes extraordinarios en el de Diciembre próximo, durante las horas de oficina, en la Secretaría de esta Escuela Normal.

Los alumnos que ya estuvieren matriculados en una ó dos asignaturas, podrán utilizar la matrícula hecha para acogerse á esta gracia, solicitándolo así del señor Director de este Establecimiento.

La respectiva matrícula se solicitará del Director de esta Escuela en instancia de papel de 11.ª clase, durante los citados meses, acompañando á la misma:

- 1.º Cédula personal del corriente año.
- 2.º Veinticinco pesetas en papel de pagos al Estado por cada asignatura ó asignaturas de un curso en concepto de matrícula y un timbre móvil de 0,10 pesetas; y
- 3.º Cinco pesetas en papel del Estado por derechos de examen.

Los exámenes se celebrarán en la primera decena del próximo mes de Diciembre, cuyos días se señalarán oportunamente.

Oviedo, 16 de Octubre de 1913.—El Secretario, R. Ochoa.—V.º B.º—El Director, V. Pastor.

R. al núm. 3.945

Juntas municipales del Censo electoral

DE PESOZ

D. Antonio Arias Vazquez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Pesoz.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta para dar cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 12 y 13 de la vigente Ley Electoral, fueron designados Vocales y suplentes de la Junta municipal del Censo electoral de este término para el próximo bienio de 1914 á 1915, previo sorteo, los señores siguientes:

D. Francisco Perez Castela y don Manuel Diaz Quintana, mayores contribuyentes por territorial; D. Manuel Blanco Sampedro y D. Antonio Mera Fernandez, suplentes de los anteriores por el mismo concepto.

D. Pascasio Soto Blanco, Concejal de más edad, y su suplente D. Manuel Lastra.

D. Manuel Monteserin García, Exjuez más antiguo.

D. Francisco Restrepo, contribuyente por el impuesto de utilidades.

Libro la presente en Pesoz á 5 de Octubre de 1913.—Antonio Arias.

R. al núm. 3.905

DE PANES

Don José B. Diaz Alonso, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Panes.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este concejo, en sesión celebrada el día 7 del actual para la renovación de los Vocales que han de ejercer en el bienio de 1914 y 1915, designó á los señores siguientes:

Para Presidente, D. Manuel Torre Villar, reelegido por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente, D. José Lizama Corces, como Concejal de más edad, puesto que todos tienen igual número de votos, y como suplente, D. Juan Perez Diaz.

Como Exjuez municipal, D. Segundo Sanchez Alvarez, propietario, y como suplente, D. Manuel Rubin Martinez.

Verificado el sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles cultivo y ganadería, correspondió como propietarios á D. Agapito Guerra Torre y D. José Porrero Fernandez, y como suplentes D. Pablo Posada Piñera y D. Ulpiano Noriega.

Como mayores contribuyentes por industrial, D. Angel García Abascal y D. Basilio Costo Fernandez, y como suplentes D. José Fernandez Tarno y D. Narciso Fresno Caso.

Con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente en Panes á 9 de Octubre de 1913.—José B. Diaz.—V.º B.º—Manuel Torre.

R. al núm. 3.824

DE LLANES

Don José Castañón Barinaga, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Llanes.

Certifico: Que celebrada por esta Junta municipal la sesión correspondiente para dar cumplimiento á lo que dispone la Ley Electoral vigente, fueron designados para desempeñar los cargos de Vocales ó suplentes durante el bienio de 1914 y 1915, elegidos en suerte entre los mayores contribuyentes por territorial é industrial, los señores siguientes:

Vocales propietarios por territorial: D. Ricardo García Alvarez y D. Pedro Fernandez Toriello.

Suplentes respectivos: D. José María Vega Guerra y D. Juan Sordo Mijares.

Vocales propietarios per industrial: D. José Pedregal Galguera y D. Justo Lopez Melgar.

Suplentes respectivos: D. Ceferino Alvarez Alonso y D. Eladio Bengoa Goicoechea.

Expido la presente que, con el visto bueno del Sr. Presidente, firmo en Llanes á 11 de Octubre de 1913.—José Castañón.—V.º B.º—Antonio Blanco.

R. al núm. 3.871

DE CARREÑO

Don José Vega Muñiz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Carreño.

Certifico: Que por esta Junta se designó Presidente de la Mesa electoral del la segunda Sección del tercer Distrito á D. Francisco Gutierrez Alvarez, por fallecimiento del antes designado D. Rafael Busto Gonzalez.

Y para su publicación en el periódico oficial de la provincia, expido la presente en Candás á 12 de Octubre 1913.—José V. Muñiz.

Don José Vega Muñiz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Carreño.

Certifico: Que celebrada por esta Junta la sesión correspondiente para dar cumplimiento á lo que disponen los artículos 12 y 13 de la vigente Ley Electoral, fueron designados para desempeñar el cargo de Vocales y sus suplentes en el próximo bienio de 1914 y 1915 los señores siguientes:

Vocales por territorial: D. Celestino Busto Garcia y D. Cándido Suarez Prendes, propietarios; D. Bernardo Rodriguez Muñiz y D. Angel Busto Garcia, suplentes.

Vocales por industrial: D. Constantino Palacio Ruenes y D. José Garcia Prendes, propietarios; D. Isidoro Garcia Gonzalez y D. José Menendez Rodriguez, suplentes.

Y para su publicación en el periódico oficial de la provincia expido la presente en Candás á 12 de Octubre de 1913.—José V. Muñiz.

R. al núm. 3.878

DE GOZON

D. Ramón Gonzalez Suarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del concejo de Gozón.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta, el día primero del mes corriente, fueron designados vocales y suplentes de la misma para el bienio de 1914-1915, previo sorteo los señores siguientes:

Vocales por el concepto de territorial: D. Rafael Fernandez Garcia y D. Alberto Muñiz Ovie.

Suplentes por el mismo concepto; D. Antonio Alvarez Fernandez y don Antonio Fernandez Buján.

Vocales por el concepto de industrial; D. Manuel Antonio Rodriguez y D. Pablo Vega Guardado.

Suplentes por el mismo concepto; D. Manuel Heres Garcia y D. Máximo del Valle Rebolledo.

Expido la presente visada y sellada por el Sr. Presidente, en Luanco á 10 de Octubre de 1913.—Ramón Sanchez, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, M. Rodriguez.

R. al núm. 3.890

DE CUDILLERO

D. José Miranda Menendez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cudillero.

Certifico: Que por esta Junta han sido designados para formar parte de la misma en el próximo bienio por razón de sorteo, los señores siguientes:

Vocales por territorial; D. Manuel Fernandez Martinez y D. Salustiano Blanco Fernandez.

Suplentes; D. Manuel Campo Menendez y D. Andrés Lopez Suarez.

Vocales por industrial; D. Domingo Garcia Leal y D. Baldomero Lopez Valdés.

Suplentes; D. José María Lopez de Vivigo y D. Belarmino Canel Albuerne.

Vocal; D. Matías Díaz y Arias, Teniente retirado.

Suplente; D. Francisco Alvarez Riestra, tambien Teniente Retirado.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, libro el presente en Cudillero y Octubre 11 de 1913.—José Miranda.—V.º B.º—El Presidente, David Albuerne.

R. al núm. 3.889

DE CANGAS DE TINEO

Don Lesmes Gamoneda y Lopez Dóriga, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cangas de Tineo.

Certifico: Que reunida la Junta municipal del Censo electoral de este término el seis del actual, acordó nombrar como vocales que han de constituir la Junta municipal del Censo para el próximo bienio de 1914 á 1915, bajo la presidencia de D. José G. del Valle, á los siguientes:

Vocales por inmuebles: D. Marcial Rodriguez Arango, de Cangas, y don Manuel Garcia Velasco, de idem.

Suplentes: D. Francisco Alvarez Uria, de Cangas, y D. Juan Gancedo Gonzalez, de Genestoso.

Vocales por industrial: D. Celestino Ferreiro Longedo, de Cangas, y don Porfirio Ordáz Sanmarful, de idem.

Suplentes: D. Rafael R. Francos, de Cangas, y D. Manuel Muñiz Barreiro, de idem.

Ex-Juez municipal más antiguo, D. Luis Gonzalez y Perez, de Cangas.

Expido la presente en Cangas de Tineo á 11 de Octubre de 1913.—Lesmes Gamoneda.—Visto bueno, José G. Valle.

R. al núm. 3.842

DE ALLANDE

D. Florencio Azcárate y Valdés, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Allande.

Hago saber: Que verificado por esta Junta el sorteo de mayores contribuyentes por territorial é industrial, para formar parte de la misma como vocales, durante el próximo bienio, ha dado el resultado siguiente:

Vocales por territorial: D. Joaquin Alvarez Fuertes, de la Vega, y D. Telesforo Alvarez Rodriguez, de Tarallé.

Suplentes: D. Manuel Hidalgo Garcia, de Cereceda, y D. Jenaro Florez Fuertes, de Lemes.

Por industrial: D. Manuel Iglesias Portal, de la Pola, y D. Ramiro Oria Ruiz, de idem.

Suplentes: D. Gregorio Olalla Roa, de idem, y D. Marcelino Valledor, de idem.

El concejal de mayor número de votos, por ser elegido por el artículo 29, y de mayor edad, excepción hecha del que formó parte de la Junta este bienio, es D. Antonio Carcio Naveiras, y el que le sigue por igual razón, es D. Francisco Rodriguez Peña, que serán Vocal y suplente.

El exjuez municipal más antiguo, excepto el que forma parte de la Junta este bienio, es D. Telesforo Cerame Arango, y el que le sigue es D. Roman Ramos Argüelles, que también serán Vocal y suplente respectivamente.

Pola de Allande, Octubre 10 de 1913.—Florencio Azcárate.

R. al núm. 3.843

DE EL FRANCO

D. Vidal Bedia Alonso, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de El Franco.

Hago saber: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del actual, practicó el sorteo de mayores contribuyentes por territorial y por industrial para determinar los dos vocales propietarios y dos suplentes que por cada uno de esos conceptos han de pertenecer á la Junta en el bienio próximo, acto que dió el resultado siguiente:

Vocales por territorial: D. José Martinez Suarez y D. Inocencio Real Nuñez, propietarios.

Suplentes: D. Narciso Jardon Perez y D. José Garcia Valdés.

Por industrial: D. Emilio Bedia Alonso y D. José Mendez Ron, propietarios.

Suplentes: D. Faustino Fernandez y D. Manuel Sanchez.

A los efectos prevenidos en el artículo 12 de la vigente Ley electoral se publica el presente.

La Caridad, 6 de Octubre de 1913.—Vidal Bedia.

R. al núm. 3.841.

Junta de Obras del Puerto de Gijón Musel

ANUNCIO.

Segundo concurso

Autorizada esta Junta por Real decreto de 20 de Diciembre de 1912 para adquirir por concurso público un buque para el servicio de las obras á su cargo, con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 23 de Julio último, y habiendo resultado desierto el concurso celebrado el día 23 de Junio pasado, se anuncia un segundo concurso que tendrá lugar á los sesenta días contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, ó en el siguiente, si el del vencimiento fuese festivo, á las once horas, en el salón de actos de la Corporación y con arreglo al Real decreto de 5 de Octubre de 1883.

Se presentarán las proposiciones en pliegos cerrados, expedidas en papel sellado de la clase 11.ª y con estricta sujeción al adjunto modelo, y acompañados del resguardo que acredite haber depositado en la Caja General de depósitos ó en la Sucursal de esta provincia el 5 por 100 del importe del presupuesto de concurso ó sean pesetas 4.680, en efectivo ó valores del Estado á los tipos indicados en las disposiciones vigentes, ó en Obligaciones de esta Junta valoradas á la par.

Serán admitidos en la Secretaría de esta Corporación desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta las trece del día anterior al de la celebración del concurso, todos los días laborables, de diez á trece, y el Secretario dará recibo de los documentos presentados, indicando en él la fecha y hora de su presentación.

A la proposición se acompañarán los pormenores á que se refieren los artículos 30 y 31 del Pliego de condiciones facultativas, y demás datos que el concursante crea conveniente añadir.

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes, y de las generales aprobadas por Real decreto de 31 de Marzo de 1903, han de regir en el concurso para el suministro de un buque para el servicio de las obras del puerto.

1.ª El concurso tendrá lugar á los sesenta días ó al siguiente si fuese festivo, contados desde la fecha de la publicación del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante cuyo plazo se admitirán en la Secretaría de la Junta todas las proposiciones que se presenten en pliegos cerrados, y acompañados del resguardo que justifique haber depositado en la Caja General de Depósitos ó en la Sucursal de esta provincia el 5 por 100 del importe del presupuesto de concurso, ó sean 4.680 pesetas en efectivo, valores del Estado á los tipos indicados en las disposiciones vigentes, ó en Obligaciones de esta Junta valoradas á la par.

2.ª El anuncio se publicará tambien en los BOLETINES OFICIALES de Almería, Barcelona, Cadiz, Coruña, Oviedo y Vizcaya.

3.ª Las proposiciones contendrán todos los pormenores que se mencionan en los artículos 30 y 31 del Pliego de condiciones facultativas, y demás datos que el concursante crea necesario añadir. Los concursantes tendrán en cuenta que el presupuesto aprobado para el concurso es para conocimiento de la Administración, y que serán admisibles las proposiciones aunque la cifra del coste se eleve por encima de dicho presupuesto aprobado.

4.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que haya actuado en el concurso, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se le comunique la adjudicación, y previo el pago de los derechos de inserción de los anuncios en la *Gaceta* y BOLETINES arriba mencionados.

5.ª Antes del otorgamiento de la

escritura deberá el rematante consignar como fianza en la Caja General de Depósitos, ó en la Sucursal de esta provincia, y á disposición de la Dirección General de Obras Públicas, y en metálico, efectos de la Deuda Pública ó en Obligaciones de esta Junta de Obras, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de concurso.

6.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique el pago de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

7.ª La obra deberá quedar terminada y hallarse en el puerto de Gijón-Musel en condiciones de que se haga la recepción, dentro del plazo que figure en la proposición que hubiera sido aprobada.

8.ª El pago de la cantidad en que se haya hecho la adjudicación se hará en el mes siguiente á aquel en que se levante el acta de la recepción única. Al hacerse este pago único procederán los descuentos que correspondan, según lo que determina el art. 31 del Pliego de condiciones facultativas.

9.ª Una vez aprobada la recepción y liquidación, se devolverá la fianza al contratista.

10. El contratista queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato de trabajo con los obreros.

11. La contratación de la obra se hará con arreglo á la Ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud solo serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del art. 2.º de dicha Ley.

12. Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada Ley, y muy principalmente los siguientes artículos de aquél:

Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menos precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, y demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios de Obras públicas deberán cuidar que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquiera forma directa, concurso ó subasta, á la Comisión Protectora de la Producción Nacional.

Gijón, 5 de Abril de 1912.—El In

geniero Director. M. Sanz Garrido.
Aprobado por Real orden de 3 de Agosto de 1913.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., con cédula personal de la clase..., expedida con el número..., enterado del anuncio de concurso publicado por la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público del suministro de un buque de vapor para servicio de la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel, se comprometo á verificar el mencionado suministro con arreglo á los pliegos de condiciones que sirven de base para este concurso, por la cantidad de... (la cantidad en letra y por pesetas y céntimos).

Fecha y firma del proponente.
Gijón, 27 de Septiembre de 1913.
Por acuerdo de la Junta, el Secretario, M. de la Concha.—Visto bueno.—El Presidente en funciones, Cesáreo S. Aramburu.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Aller

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día cinco del actual, se anuncia al público la subasta relativa á las obras de construcción de una casa escuela en Múrias, pueblo de este término municipal, bajo el tipo de diez mil doscientas veintiuna pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que junto con los demás documentos se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

Este acto se verificará en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde ó del Concejel en quien delegue, el día 14 de Noviembre próximo, á las once de la mañana.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio interesado ó por persona que legalmente le represente en virtud de poder bastante, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª ajustadas al modelo que á continuación se inserta, debiendo acompañarse á cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal ó en la Caja general de Depósitos el cinco por ciento del tipo de subasta que asciende á 511 pesetas 7 céntimos, en concepto de depósito provisional, para tomar parte en dicho acto, quedando obligado el agraciado á elevar dicha cantidad á 1.022 pesetas 14 céntimos como fianza definitiva.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al presidente los pliegos que contenga sus proposiciones los cuales se hallarán convenientemente cerrados.

La adjudicación del remate se hará á la proposición más ventajosa y si se presentasen dos iguales á favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo.

El pliego de condiciones contiene cuantos extremos abarca el artículo 9 de la Instrucción de contratación de servicios provinciales y municipales.

Aller, 7 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa á las obras de construcción de la escuela de Múrias, se comprometo á ejecutar dichas obras con sujeción á las citadas condiciones por la cantidad... (en letra).

Firma del licitador.
R. al núm. 3.939

Alcaldía de Mieres

D. Inocencio Muñiz Menendez, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que este Ayuntamiento acordó sacar á concurso la plaza de Maestra para la Escuela municipal de La Depata, Cotoperal, La Escaladadona y otros pueblos en este concejo, con el sueldo anual de quinientas pesetas, casa habitación, local para la Escuela y demás emolumentos legales, siendo condición indispensable para desempeñarla poseer por lo menos título de Maestra elemental.

Las aspirantes á la citada plaza presentarán en esta Alcaldía, en el papel correspondiente, las solicitudes y documentos que acrediten su competencia para desempeñarla, en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Mieres, 15 de Octubre de 1913.—I. Muñiz.

R. al núm. 3.924

Mes de Octubre de 1913

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2720	
2	Policia de seguridad...	2433	
3	Policia urbana y rural...	2925	
4	Instrucción pública...	2000	
5	Beneficencia...	3000	
6	Obras públicas...	7525	
7	Corrección pública...	200	
8	Montes...		
9	Cargas...	46000	
10	Ob. nueva construcción	3000	
11	Imprevistos...	200	
12	Resultas...		
13	Devoluciones...		
14	Presupuesto general...		
	TOTAL.....	70003	

En Mieres á primero de Octubre de mil novecientos trece.—El Contador, Ramón Cuesta.—V.º B.º—El Alcalde, I. Muñiz.

D. Lisardo Garcia Jove, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la presente distribución de fondos fué aprobada en la sesión celebrada en este día.

Para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde en Mieres á diez de Octubre de mil novecientos trece.—Lisardo G. Jove.—V.º B.º—El Alcalde, I. Muñiz.

R. al núm. 3.938

Alcaldía de Amieva

Anuncio.

Formado el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de 8.410 pesetas que faltan para las atenciones del presupuesto municipal del año corriente, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por cuantos deseen hacerlo, produciendo dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho.

Sames y Octubre 10 de 1913.—El Alcalde, Celestino Nar do.

R. al núm. 3.992

Alcaldía de Onís

Terminado el reparto vecinal de arbitrios extraordinarios de este concejo, con deducción de 2.401,86 pesetas, por resolución de la Superioridad, y acuerdo de esta Junta municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, en cuyo plazo podrán los contribuyentes producir las reclamaciones que estimen convenientes, las cuales serán resueltas en juicio de agravios, lo mismo que las que verbalmente se formulen en dicho acto.

Onís, 16 de Octubre de 1913.—El Alcalde en funciones, Francisco Marcos.
R. al núm. 3.965

Alcaldía de Corvera

D. José García Menendez, Alcalde de Corvera.

Hago saber: Que la Junta de Reformas sociales, en sesión celebrada el día 2 del corriente mes, cumpliendo con lo que dispone el artículo 12 de la vigente Ley Electoral, acordó nombrar presidente de la Junta municipal del Censo electoral para el bienio de 1914 y 1915 al Vocal D. Ramón Fernandez Menendez.

Corvera, 16 de Octubre de 1913.—José García.

R. al núm. 3.966

Alcaldía de Oviedo

Mes de Octubre de 1913.

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	4440	
2	Policia de seguridad...	5475	
3	Policia urbana y rural...	13525	
4	Instrucción pública...	9750	
5	Beneficencia...	2800	
6	Obras públicas...	4200	
7	Corrección pública...		
8	Montes...		
9	Cargas...	35900	
10	Ob. nueva construcción.	7500	
11	Imprevistos...	1250	
12	Resultas...		
13	Varios...		
14	Devoluciones...		
	TOTAL.....	84840	

Oviedo, primero de Octubre de mil novecientos trece.—El Contador, Ramón Alvarez Builla.—V.º B.º—El Alcalde, M. Diaz.

Sesión del día 3 de Octubre

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la precedente distribución de fondos para atender á las obligaciones de presupuesto en el presente mes.—P. A. de S. E., Rafael Agudé Ramirez, Secretario accidental.

R. al núm. 3.623

Alcaldía de Caso

Don Secundino Perez Martinez, Secretario de la Junta de Reformas sociales del concejo de Caso.

Certifico: Que la Junta de Reformas sociales en sesión del día cuatro

del actual, en segunda convocatoria, acordó designar para el cargo de Presidente de la Junta municipal del Censo en el próximo bienio, al vocal don Fernando Martinez Muñiz.

Caso á 14 de Octubre de 1913.—Secundino Perez.—Visto bueno.—El Presidente, Juan R. Prado.

R. al núm. 3.940

Alcaldía de Cabranes

Don Cesáreo del Valle Junco, Secretario Letrado del Ayuntamiento de Cabranes.

Certifico: Que en el acta de la sesión de esta fecha se dió cuenta de la respuesta dada á la consulta que se elevó al Ilmo. Sr. Gobernador civil y esta autoridad al Ministerio de la Gobernación, sobre el número de Concejales que deben elegirse en la próxima renovación, por cuanto todos los actuales en 31 de Diciembre próximo, tendrán cumplido el tiempo de su mandato, ya que los últimos posesionados del cargo, lo fueron en primero de Enero de 1910, debido á haberse anulado la elección de 1911, y haber continuado la misma Corporación.

Fué evacuada dicha consulta en el sentido de que procede renovar toda la Corporación.

En su virtud se acordó: Declarar vacantes para cubrir las en la primera renovación, las de los onces Concejales que componen el Ayuntamiento; cinco por el distrito primero y seis por el distrito segundo.

Cabranes á 17 de Octubre de 1913.—Cesáreo del Valle.—Visto bueno.—Sanchez.

R. al núm. 3.975

Alcaldía de Grandas de Salime

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este Municipio, que ha de regir en el próximo año de 1914.

Lo que se hace público á fin de que los contribuyentes puedan producir las reclamaciones que crean oportunas, las cuales no serán admitidas pasado dicho término.

Grandas de Salime, Octubre, 17 de 1913.—El Alcalde, Manuel Espina.

R. al núm. 3.969

Alcaldía de Morcin

Para que pueda ser examinada por los interesados y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, se halla expuesta al público en esta Secretaría por el término de diez días á contar desde la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia, la matrícula industrial formada por esta Alcaldía para el año de 1914.

Morcin y Octubre 18 de 1913.—El Alcalde, José Gonzalez.

R. al núm. 3.968

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Arcadio Conde y Otegui, Juez de primera instancia del distrito de Oriente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de abintestado de D. Juan Alvarez Cuervo, hijo de D. Domingo y D. Maria, soltero, que falleció en la ciudad de Matanzas (República de Cuba), el día 15 de Abril de 1911

sin testar, sobre declaración de herederos, á favor de su hermana D.^a Cándida Alvarez Cuervo.

Y por el presente edicto se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo en forma, dentro de tres meses, apercibiéndoles que de lo contrario seguirá adelante el juicio y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Gijón, á tres de Octubre de 1913.—Arcadio Conde.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 3.762

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

SEDEÑO JIMENEZ, Francisco (a) Málaga casado con Elisa Waltes Pajascos, de 26 años de edad, jornalero, natural de Málaga, vecino de Avilés, donde tubo su último domicilio, hijo de Francisco y María, que debe encontrarse en unión de una cuadrilla de novilleros en la provincia de Avila, habiendo asistido como banderillero á una novillada celebrada en Sotillo de la Adrada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Avilés para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que se le sigue por estafa de dinero á don José Muñoz García.

3.659

FERNANDEZ RENDUELES, Antonio (a) Tuerto del Llano, natural de Gijón, hijo de Fernando y Filomena, soltero, jornalero, de 22 años, sin instrucción, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por atentado á los agentes de la autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón.

3.770

CUESTA DIAZ, Prudencio, natural de Granda, Gijón, casado, Albañil, de 26 años de edad, hijo de Manuel y María, con instrucción, domiciliado últimamente en Ceares, procesado por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón.

3.771

COLUNGA ALONSO, Enrique, de 31 años, hijo de Faustino y Rosa, casado, natural y vecino de Oviedo, obrero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo para ser constituido en prisión en causa que contra él se instruyó por abusos deshonestos.

3.851

VELEZ SORIA, Enrique, hijo de Donato y de Anastasia, de 17 años de edad, soltero, jornalero, natural de Vigo y vecino de Gijón; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo para constituirse en prisión en la causa que se le sigue por expedición de moneda falsa

3.852

BRENA FERNANDEZ, Julian, natural de Ampuero, partido de Laredo (Santander), casado, pordiosero, de 54 años de edad, hijo de Manuel y de

Rosa, con instrucción y sin antecedentes penales, domiciliado últimamente en Mieras, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión.

3.767

NUÑEZ SANCHEZ, Francisco, soltero, de veinticuatro años de edad, minero, hijo de Pedro y de María, natural de Puertomarín, partido de Chantada, vecino de Sama de Langreo, donde estuvo domiciliado últimamente, procesado por estafa á la Compañía del Ferrocarril del Norte; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.

RODRIGUEZ MARTINEZ, José, natural de El Viso, partido de Cangas de Tineo, vecino de Ciaño, en Sama de Langreo, donde estuvo domiciliado últimamente, soltero, minero, de veintinueve años de edad, hijo de Jerónimo y de María, procesado por estafa á la Compañía del Ferrocarril del Norte; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.

3.766

SANCHEZ PALMAR, Luis, viudo, ambulante, mayor de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por alzamiento de bienes; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente del partido de Gijón.

3.855

CAMPA BOBES, Ramón, hijo de Victoriano y Antonia, natural de Oviedo, soltero, pirotécnico, de 22 años de edad, estatura 1,575, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. Manuel Fernandez Manrique, residente en esta plaza.

3.828

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FIERRO, Catalina, domiciliada últimamente en Piedrafita, La Vecilla y Oviedo; comparecerá el día siete de Noviembre ante la Audiencia provincial de Oviedo, á las diez de la mañana, para asistir á las sesiones del juicio oral en causa por homicidio instruida por el Juzgado de Laviana contra Francisco Gonzalez.

AGUIRRE FERNANDEZ, Ignacio, domiciliado últimamente en Piedrafita, La Vecilla y Oviedo; comparecerá el día siete de Noviembre ante la Audiencia provincial de Oviedo, á las diez de la mañana, para asistir á las sesiones del juicio oral en causa por homicidio instruida por el Juzgado de Laviana contra Francisco Gonzalez.

3.768

CORTINA, Manuel Crisanto, conocido también por Santos Cortina, vecino de Candanal y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 26 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir como testigo al juicio oral y vista de la causa que se sigue por homicidio en el Juzgado de instrucción de Villaviciosa contra Florentino Costales Solares.

3.774

CANGA RODRIGUEZ, D. Benigno, domiciliado últimamente en La Felguera; comparecerá en los días siete, diez, once y trece de Noviembre próximo á las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir como jurado á la celebración de los juicios orales en causas instruidas por el Juzgado de Laviana, por homicidio contra Francisco Gonzalez; por robo, contra José Alvarez; por homicidio contra Rafael Corte, y por el mismo delito contra Aquilino Aller, bajo las penas que la Ley establece.

GARCIA PEREZ, Manuel, domiciliado últimamente en Lorio; comparecerá en los días siete, diez, once y trece de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir como jurado á las sesiones de los juicios orales en causas instruidas por el Juzgado de Laviana, por homicidio contra Francisco Gonzalez; por robo, contra José Alvarez; por homicidio contra Rafael Corte y por el mismo delito contra Aquilino Aller, bajo las penas que la Ley establece.

GONZALEZ CAMPOMANES, don Mario, domiciliado últimamente en Laviana; comparecerá en los días siete, diez, once y trece de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir como jurado á las sesiones de los juicios orales en causas instruidas por el Juzgado de Laviana, por homicidio, contra Francisco Gonzalez; por robo, contra José Alvarez; por homicidio contra Rafael Corte, y por el mismo delito contra Aquilino Aller, bajo las penas que la Ley establece.

3.832

GAY AZPIRI, Máximo, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés para ser oído en sumario que se instruye en virtud de denuncia de Etelvina Acebal Fernandez, por retención indebida ó hurto de bienes y documentos.

3.856

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

El dueño de un novillo que la noche del 17 del corriente, se encontró extraviado en el pueblo de Caborana (Aller) puede pasar á recogerlo á la casa de D. Antonio Llana, vecino de dicho lugar de Caborana.

4=2

ALLER

En poder de D. Nicanor Velasco, vecino de Orillés, de la parroquia de Serrapio, en este concejo, se halla depositada una vaca de dueño desconocido que fué hallada causando daño en propiedad particular, de las señas siguientes:

Edad de cinco á seis años, color castaño oscuro, con un nudo producido por la rotura de una costilla del lado izquierdo, y al lado derecho media costilla.

Lo que se anuncia al público para que su dueño pase á recogerla, abonando los daños y gastos que haya ocasionado, dentro del plazo de quince días, trascurrido el cual sin verificarlo se venderá en pública subasta.

Aller, 12 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 3.904—2

TINEO

De un prado de la propiedad de D. Francisco Martinez, vecino de Bustillán, en este concejo, desapareció en la noche del 12 al 13 del actual un macho de unos diez años de edad, color castaño oscuro, de unas seis cuartas y media de alzada, con las crines y cola largas y las cerdas más claras que el pelo del cuerpo, y en mediano estado de carnes. A la persona que dé razón de dicho animal se le gratificará.

Tineo, Octubre 14 de 1913.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

R. al núm. 3.908—2

TINEO

El día cuatro de Octubre, ó sea el de la feria de San Francisco, en Tineo, desapareció un potro propiedad de don Pedro Barrero Rodriguez, vecino de Trones, concejo de Cangas de Tineo, y cuyas señas son: edad tres años, color castaño oscuro, alzada un metro treinta y cinco centímetros próximamente, crin larga y caída hacia el lado derecho y recortada del lado izquierdo, cola recortada, herrado de las cuatro extremidades, tiene unos pelos blancos en el costillar del tamaño de una moneda de cinco céntimos procedente del aparejo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por si tiene á bien la persona que lo haya encontrado entregarle á su dueño, quien le satisfará todos los gastos que hubiere originado.

Tineo, Octubre 9 de 1913.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

R. al núm. 3.804—1

LANGREO

Con esta fecha me comunica D. Clemente García, vecino de la Limosnera, de Ciaño, haber hallado en una finca de su propiedad un caballo de dueño desconocido de las señas siguientes:

Color castaño, crin y cola negra recortadas, lucero corrido y bebe del superior, tiene bigote y pelos blancos en los costillares y en la cinchera, alzada 1,270 metros, edad diez años; su valor es de 75 pesetas.

Lo que se hace público por término de diez días á fin de que llegue á conocimiento de los dueños, pues pasado dicho plazo será enajenado en pública subasta.

Alcaldía de Langreo, 7 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Gabino Alonso.

R. al núm. 3.793—1

LENA

En poder de Guillermo Fueye, vecino de esta Villa de Pola de Lena, se halla depositado un caballo, que se encontró haciendo daño en fincas particulares y tiene las señas siguientes:

Edad tres años, color rojo, alzada seis cuartas, calzado de los dos pies y mano derecha, una estrella en la frente, cola al corbijón, una A en el anca derecha á hierro, otra A en la quijada izquierda hecha á tijera, está herrado.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño pueda recogerlo previo el pago de los gastos causados, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de quince días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Lena 16 de Octubre de 1913.—El Alcalde, José M.^a de Faes.

R. al núm. 3.941—1